ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Eduardo, enero de 2024

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de hacienda del Municipio de San Eduardo - Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2015 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un, Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Cuyo Objeto Sera: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN SISTEMA FINANCIERO GÉNESIS DEL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ VIGENCIA 2024".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

2. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.*"

3. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

4. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

5. Que la Contaduría Pública tiene como objetivo general "Lograr la uniformidad, la centralización y consolidación de la contabilidad pública, tanto a nivel nacional como a nivel de los entes territoriales, controlada y supervisada por los órganos superiores como la contaduría y la Contraloría General de la Republica. Su control y consolidación están sometidos a lo estipulado por el RCP (Régimen de contabilidad pública), el cual fue implementado en cada una de las entidades y normas concordantes, y deben ser aplicados por todos los entes públicos.

6. Que la Entidad para cumplir con los principios fundamentales de eficacia y eficiencia, el control Interno Contable según la Res 048 de 2004 y cumplir con las normas como: Resolución 248 y 375 de 2007 CGN, Resoluciones 354 de 2007 CGN, 237 de 2010 CGN, 357 de 2008 Y Res 357 de 2008 de la CGN, Res 5544 de 2003 y Resolución 5993 de septiembre de 2008 de la Contraloría General de la Nación mediante el SCHIP, Res 2388 de 2016 del Ministerio de Protección Social para el manejo del Servicio Operativo de Información, Ley 1175 y 1176 de 2007 y decreto 4473 de Dic 15 de 2006, sobre cartera de Impuestos, ley 962 de 2005 y decreto 3402 de 2007 sobre FUT, obliga a asumir transformaciones sustanciales en los procesos gerenciales, técnicos, financieros y administrativos, mediante un proceso de modernización.

7. Que la Entidad para cumplir con los principios fundamentales de eficacia, eficiencia, el control Interno y cumplir con las normas como la LEY 962 DE 2005 y el CAPITULO 4 (Utilización de Medios Electrónicos en Procedimiento Administrativo) DE LA LEY 1437 de 2011 que obliga a asumir transformaciones sustanciales en los procesos gerenciales, financieros y administrativos mediante un proceso de modernización tecnológica.

8. Que la LEY 962 DE 2005 en su articulo 6o. menciona: MEDIOS TECNOLÓGICOS. Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas.

9. Que a entidad para cumplir con los principios fundamentales de eficacia y eficiencia, el control interno contable según la Res No. 048 de 2004 y cumplir las normas como: Res: 550 de 2005, Res 222,555 de 2006, 393 de 2007 y res 357 de 2008 de CGN, Res 5544 de 2003 y res 5993 de septiembre de 2008 y circular 009 de la Dian sobre retenciones, obligan a asumir transformaciones sustanciales en los procesos gerenciales, técnicos, financieros y administrativos mediante un proceso de modernización, de igual forma que para realizar este proceso de modernización, es indispensable la utilización de la tecnología informática mediante el licenciamiento de uso y goce de un soporte lógico (software) que cumpla con las exigencias y expectativas, Que se requiere actualizar los módulos Genesis instalados en la entidad por cambios legales, generación de nuevos informes por los organismos de control (contralorías, DIAN, contaduría) requerimientos de la misma entidad y soporte técnico permanente.

10. Que el software GENESIS se encuentra instalado y funcionando en el sistema de información financiera y presupuestal de la entidad y el almacén municipal, y cuenta con los derechos de autor del soporte, actualización según certificado de derechos de autor expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia.

11. Para realizar el proceso de actualización de los módulos es necesario que el contratista tenga derechos de autor o autorización del fabricante, además que cuente con la larga experiencia en el diseño, desarrollo, implementación y manejo de software, que tenga experiencia certificada por parte de entidades tanto del sector público como del sector privado en el diseño y la implementación de soluciones informáticas.

12. Que para el caso del Software GENESIS, los derechos de autor según certificado expedido por el ministerio del interior, corresponden al titular LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS, el cual esta facultado exclusivamente para realizar el mantenimiento y actualización de sus productos.

13. Que dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de Personal del Municipio no se encuentra ninguno que posea el perfil y sobre todo la experiencia para asumir dicha función de manera permanente, a más que el cumplimiento de sus propias funciones no permiten asumir dichas actividades.

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir acudiendo a la figura conocida como "intuito personae"

15. Es por todo lo anterior que el Municipio de San Eduardo con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto. 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el

sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN SISTEMA FINANCIERO GÉNESIS DEL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ VIGENCIA 2024".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Logísticas y Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

El contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión a suscribirse por el Municipio de San Eduardo tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN SISTEMA FINANCIERO GÉNESIS DEL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ VIGENCIA 2024".**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Dcto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme los siguientes servicios:

1. Actualización Sistema Financiero. Cambios Generales.
1.1. Módulo Presupuesto.
1.1.1. Contrato. Complementar los datos referentes al contrato: en el menú Opciones se permitirá la elaboración de las actas de Inicio y Acta Parcial de Ejecución.
1.1.2. Disponibilidad Presupuestal. Se Adiciona el control de solicitud de disponibilidad presupuestal.
1.1.3. Registro Presupuestal. Se Adiciona un clasificador (campo Tipo Contrato) para determinar cuándo un contrato constituye una Renta de Trabajo; teniendo en cuenta que se debe parametrizar los campos solicitados en el formulario.
1.1.4. Bloqueo de documentos. Se adiciona la opción para realizar el bloqueo de documentos presupuestales.
1.1.6. Reporte de Cuentas por Pagar presupuestales. Se adiciona un reporte para consultar las cuentas por pagar presupuestales.
1.1.7. Adición de fuente presupuestal ley 715. Se adiciona un campo opcional al plan de cuentas con el fin de registrar un código que permita clasificar un rubro nuevo o existente de acuerdo a la estructura general anterior, por ejemplo, 1. Recursos Propios; 2. SGP; 3. Cofinanciaciones; 4. Crédito; etc.

1.1.8. Reporte de control por fuentes ley 715. Adición del reporte que confronta el presupuesto de ingresos y gastos acorde al campo ley 715.
1.1.9. Plantilla homologación CUIPO. Se modificación la plantilla para el cargue de la homologación del informe CUIPO, de esta manera se cargan todos los datos base para realizar dicha homologación.
1.1.10. Identificador único de rubro presupuestal. Se adición el campo Id en los documentos certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal de tal manera que permita identificar rápidamente un rubro entre las distintas ejecuciones presupuestales.
1.2. Módulo Contable.
1.2.1. Implementación del cargue de movimientos contables a través de archivos planos acorde a una plantilla previamente definida.
1.2.2. Control de causaciones. Se adiciona un campo de cheque para controlar si es posible girar una cuenta sin verificar por parte del área contable.
1.3. Módulo Tesorería.
1.3.1. Control de saldo de cuenta bancario. Se adiciona un control opcional al momento de elaborar el giro de las cuentas, de tal manera, que si no tiene saldo la cuenta no es posible girar.
1.4. Módulo liquidador de nómina.
1.4.1. Liquidación de Nómina. Se agrega la opción para hacer varias liquidaciones dentro de un mismo periodo de nómina; de esta manera se podrá liquidar, por ejemplo, el retroactivo de forma independiente a la nómina o hacer liquidación de otros conceptos de devengo de forma independiente.
1.4.2. Generación de la nómina electrónico: se crea el procedimiento que permite cargar los datos liquidados de la nómina a la plataforma de la DIAN.
1.4.3. Liquidación de Cesantías: se adiciona la opción para la liquidación y descargue de las cesantías que se consignas a los distintos fondos anualmente al cerrar vigencia.
1.4.4. Liquidación de Vacaciones: se adiciona la opción para la liquidación y descargue de las cesantías que se consignas a los distintos fondos anualmente al cerrar vigencia.
1.4.5. Descuento en conceptos de devengo de nómina. Se adiciona un valor de descuento a un concepto de nómina, de tal manera que se cause al momento de hacer la orden de pago del empleado.
2. Informes a entes de control.
Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contaduría General de Nación según las modificaciones presentadas para el último trimestre 2023 y tres trimestres del 2024. Esto incluye el cargue de los códigos emitidos por dicha entidad los cuales corresponden a actualizaciones emitidas para el sistema CHIP, que implica lo siguiente:
2.1. Formato Único Territorial (FUT):
2.1.1. Tesorería - Fondo Local de Salud
2.1.2. Ejecución – Fondo Local de Salud
2.1.3. Ejecución de Ingresos SGR.
2.1.4. Ejecución de Gastos SGR.
2.2. CGR:
2.2.1. Ejecución de Gastos.
2.2.2. Ejecución de Ingresos.
2.2.3. Programación de Gastos
2.2.4. Programación de Ingresos.
2.3. Informe Contaduría General de la Nación (CGN).
2.3.1. Balance General (CGN001)
2.3.2. Formato CGN002.
2.4. Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contraloría Departamental de Boyacá referentes al Sistema Integral de Auditoria (SIA) con las modificaciones planteadas para la vigencia 2024 en los siguientes formatos:
2.4.1. F01_AGR: catálogo de cuentas.
2.4.2. F03_CDN: movimiento de bancos.
2.4.3. F06_AGR: ejecución presupuestal de ingresos.
2.4.4. F06A_CDN: Relación de Ingresos

2.4.5. F07_AGR: ejecución presupuestal de gastos.
2.4.6. F07B_CDN: relación de pagos.
2.4.7. F08A_AGR: modificaciones al presupuesto de ingresos.
2.4.8. F08B_AGR: modificaciones al presupuesto de egresos.
2.4.9. F11_AGR: ejecución presupuestal de cuentas por pagar.
2.5. Acondicionamiento de los informes requeridos por la Procuraduría General de la Nación (DIARI) con las modificaciones planteadas para la vigencia 2024 en los siguientes formatos:
2.5.1. Ejecución presupuestal de ingresos.
2.5.2. Relación de ingresos.
2.5.3. Ejecución presupuestal de gastos
2.5.4. Relación de CDPs
2.5.5. Relación de compromisos.
2.5.6. Relación de obligaciones.
2.5.7. Relación de pagos.
2.5.8. Auxiliar con saldos.
2.5.9. Libro mayor y balance.
2.5.10. Estado de situación financiera.
2.5.11. Estado de resultados.
2.5.12. Contratación.
3. Asesoría y capacitación en los siguientes procedimientos
3.1. Cargue del presupuesto inicial vigencia 2024.
3.2. Cierre contable vigencia 2023 e iniciación vigencia 2024.
3.3. Homologaciones vigencia 2024.
3.4. Parametrización descuentos de liquidación vigencia 2024.
4. Descripción Del Mantenimiento En Los Módulos
4.1. Todos los módulos:
4.1.1. Mantenimiento a las bases de datos: Verificación de daños en las bases de datos de todos los módulos. Reconstrucción de los archivos de almacenamiento de los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Liquidación.
4.1.2. Capacitación virtual en cada uno de los módulos, a los distintos empleados de la entidad, según las solicitudes presentadas por la entidad.
4.1.3. Actualización plataforma java de la versión 1.8 a la 17 y servidor de aplicaciones Glassfish 5 a la versión 7. Esto mejora la administración de la memoria requerida por la aplicación, a su vez, mejora su desempeño.
5. Soporte Extendido Pos-Actualización.
5.1. Una vez realizada la actualización, la entidad tiene derecho a revisión y correcciones vía remota en cuanto a los siguientes aspectos.
5.1.1. Módulo de Contabilidad.
5.1.1.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2024.
5.1.1.2. Revisión y corrección de datos que se puedan presentar en la vigencia 2024.
5.1.1.3. Actualización del plan de cuentas 2024 con las modificaciones del plan de cuentas CGN.
5.1.2. Módulo de Presupuesto:
5.1.2.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2024.
5.1.2.2. Cargue de las homologaciones presupuestales para la vigencia 2024 suministradas por el área encargada de la entidad:
5.1.2.2.1. Homologación CGR.
5.1.2.2.2. Homologación FUT
5.1.3. Módulo de Tesorería:
5.1.3.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2024.
5.1.3.2. Ampliación de la homologación de Ingresos.
5.1.4. Módulo de Liquidación de Cuentas:
5.1.4.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2024.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien ejercerá el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.
2. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
4. Desembolsar los recursos relacionados en el contrato.

a. **AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	**N/A** Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	**N/A**	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIN: 2023156600002
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		"EXPERIENCIA Y CAMBIO PARA VOLVER AL PROGRESO" 2020-2023 D.1. GOBIERNO TERRITORIAL. **OBJETIVO:** Mejorar la gestión y resultados de la administración pública del Municipio. **META DE RESULTADO** **META 35:** Elevar a 60 puntos el índice de desempeño institucional de la alcaldía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que el Municipio de San Eduardo suscribirá en virtud a que constituyen las prestación de un servicio Operativo, asistencial y de colaboración para la entidad territorial, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de Julio del año 2013 en concordancia con lo consagrado en el Artículo 32 núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión del Municipio de San Eduardo se hará bajo la figura de contratación directa, conforme las siguientes condiciones.

b. OBJETO:

El objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN SISTEMA FINANCIERO GÉNESIS DEL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ VIGENCIA 2024".**

c. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES, los cuales se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio y a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 34 del Decreto 1510 de 2013.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de San Eduardo, Boyacá, y /o según recomendaciones Supervisor del Contrato. Para efectos legales el Domicilio Contractual es el Municipio de San Eduardo - Boyacá.

e. **FORMA DE PAGO**:

El Municipio de San Eduardo Boyacá pagara el objeto del contrato así:

Un cuarenta por ciento (40%) del valor total de la propuesta, que corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000.00)** una vez se cumpla el primer de ejecución del contrato.

Un treinta por ciento (30%) del valor total de la propuesta, que corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.30.000.00)** una vez se cumpla el séptimo mes de ejecución

Un último pago del treinta por ciento (30%) del valor total de la propuesta, que corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.30.000.00)** una vez, se venza el plazo de ejecución, previa presentación del informe final del contratista, documento de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro o documento equivalente.

f. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios informáticos
CLASE	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
PRODUCTO	81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

g. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo consagrado en el en Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. *Pago de la cotización.*** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es nivel IV.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000,00)**, y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 05 de enero de 2024.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
3. TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural)
4. RETE ICA: 1 %
5. Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato)
6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
7. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
8. Garantías a Favor de la entidad contratante.
9. Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios de logística u organización de un servicio y de colaboración para con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad ó experiencia

directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4°, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 115de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
4. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016.
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía nacional)
6. Registro Único Tributario.
7. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
8. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Barones menores de 50 años de edad.
9. Certificado de afiliación a fondo de pensión, salud y riesgos laborales y/o ultima planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social. Para persona jurídica Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
10. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
11. Certificado pre-ocupacional.
12. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM. (De conformidad con el articulo 6 de la ley 2097 de 2021)
13. Hoja de vida función publica
14. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas
15. Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil
16. **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
N/A	- Solo basta con que la persona acredite ser el titular de la patente o tener la autorización expresa del titular de la patente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que de conformidad al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

a. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Incumplimiento del servicio.
12. Calidad del servicio
13. Financiero
14. Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

a. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion	Verificando que por la naturaleza, descripción y	Al momento de elaboración del Estudio Previo

DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.					a al contratista	características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	3	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

c. <u>RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</u>

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica o Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	1	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

d. <u>RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:</u>

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien seleccion a al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.

2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	1	1	1	El contratista	Quien Seleccion o al contratist a o el Supervisor si ya se ha constituid o	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratist a para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratant e	Quien Seleccion o al contratist a o el Supervisor si ya se ha constituid o	Verificar o requerir que la persona encargad a del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractu al	Permanen te y hasta tanto se verifique la terminaci ón del proceso de contratac ión
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratant e	Quien Seleccion o al contratist a o el Supervisor si ya se ha constituid o	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionari os de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupues tal	Permanen te y hasta tanto se verifique el Registro Presupues tal

e. <u>RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:</u>

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

f. <u>RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:</u>

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez	Permanente.

						vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y teniendo en cuenta que el pago será luego de servicios prestados y recibidos a satisfacción, la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista, puesto que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no se realizara ningún pago.**

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

GLADYS VARGAS FERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA R.	Nombre: GLADYS VARGAS FERNÁNDEZ	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de hacienda	Cargo: Alcalde Municipal